

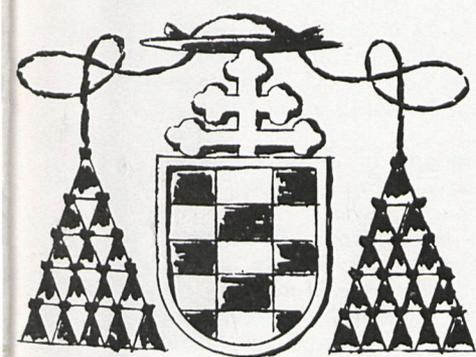


CAMARA OF  
SINDICAL AGRARIA  
MADRID

*La Casa de Campo, esa eufórica eclosión verde en el paisaje madrileño, fué por donde España se asomó a Madrid cuando Madrid había dejado de ser el centro espiritual de nuestra Patria; cuando bajo sus cielos ondeaban banderas de odio y destrucción; cuando Madrid ocultaba su fisonomía sonriente, cordial, dicharachera, como un píropo, bajo una máscara hostil, cruel e inquietante, que llenaba sus ámbitos de terror. Y entonces España, la España periférica y la de la meseta castellana, la de las marismas andaluzas y la de las tercas tierras de Aragón, la de las calientes tierras isleñas y la de las místicas parameras, se situó vigilante en la Casa de Campo, dispuesta a dar el golpe definitivo que la permitiera rescatar a Madrid. Allí se escribían todos los días páginas heroicas y anónimas, pero que quedaban perennemente incorporadas a la mejor Historia. Allí se pensaba en Madrid, se soñaba con Madrid como meta definitiva de una Cruzada. La Patria se iba rehaciendo; el mapa de España se recomponía. La mejor siembra y el mejor rocío iban cayendo sobre los campos españoles, y el vigor del brote de la nueva simiente se iba aproximando a Madrid, llegaba a sus puertas, y Madrid miraba, anhelante y confiado, hacia la Casa de Campo, entre otros lugares, donde sonaba la voz esperanzadora de un Mesías de paz que, paradójicamente, tenía ecos metálicos de muerte y que ofrecía las rosas simbólicas del triunfo, rojas como la sangre, en la punta de unas bayonetas que brillaban intensamente al sol de Castilla, de tanta gloria como se habían cubierto.*

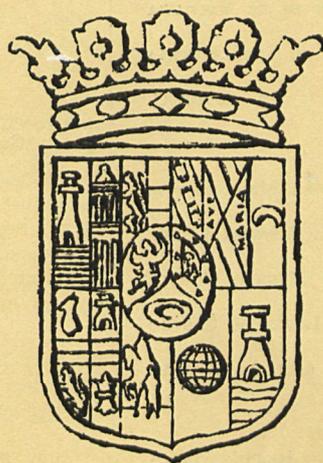
*Y por la Casa de Campo se entró un día, ese día luminoso de abril, la España rediviva que venía a rescatar a Madrid para la Patria.*

*Nunca miró España con más amor hacia Madrid. Porque todas las provincias españolas, sin que por ello pierdan un ápice de su acusada personalidad, viven en una constante comunicación espiritual con Madrid, que se ofrece un poco como ciudad de leyenda, a la que se va, o se vuelve, para volcar en ella cada ciudad o cada pueblo un poco de su idiosincrasia y formar así esta urbe surgida, por un milagro español, en medio de un desierto, y en la que se con-*



# CISNEROS

*Revista editada por la Exma Diputación  
Provincial de Madrid*



CRÓNICA PROVINCIAL

*Depósito Legal. M. 5.684 - 1958*

*Presidente del Consejo de Redacción*

MANVEL POMBO ANGLVO

*Director*

ANTONIO GVLLÓN WALKER



ENERO  
DICIEMBRE  
M.CM.LIX

AÑOIX

NVM.21

# Sumario

GERARDO DE NÁRDIZ	Explicación de las portadas. España a las puertas de Madrid.	
MARQUÉS DE LA VALDAVIA	Editorial. Las Instituciones de Crédito y el Régimen Local... ..	3
MANUEL SANZ HUERTA	La Provincia. Su pasado, presente y futuro... ..	5
J. C. DE C.	El día de San Benito en el Monasterio de Santa María de El Paular... ..	9
MARÍA ROSA MAJO FRAMIS	La IV Feria Internacional del Campo, exponente de la Riqueza Agrícola y Ganadera... ..	12
E. MÉNDEZ CONDE	Los valores de la mujer campesina... ..	14
ROBERTO MERELO BURELL	San Ignacio de Loyola, soldado de España... ..	16
LUIS LÓPEZ DE CASTRO	Un museo al servicio de la Fiesta ... ..	17
ANTONIO GULLÓN WALKER	El Ave María. Antigua Fundación social madrileña ... ..	25
JOAQUÍN AROCA	Notas de un curioso... ..	27
MARIANO SÁNCHEZ DE PALACIOS	«Día de la Provincia» en Barcelona... ..	28
EMILIO REVERTER ALONSO	Ruta de Pesca ... ..	33
LUIS ANTONIO DE VEGA	Boadilla del Monte y el Infante D. Luis... ..	37
JOSÉ ALVAREZ ESTEBAN	Nuestro amigo el árbol ... ..	40
F. A.	Al Kalaa en Nahar... ..	41
R. FUENTES GUERRA	Madrid vive en San Sebastián ... ..	43
ANTONIO CANTÓ TÉLLEZ	El enterramiento de don Miguel de Cervantes ... ..	45
FRANCISCO HERNÁNDEZ MORCILLO	Efemérides evocativas... ..	47
VICENTE BALBÍN	Guía de la provincia de Madrid... ..	49
ÁNGEL BOLADO ALLENDE	Madrid y su provincia viven la etapa más importante de su historia... ..	50
JOSÉ DE CÓRDOVA	Información provincial... ..	53
LUCAS GONZALEZ HERRERO	La Comisión Provincial de Servicios Técnicos ... ..	57
JUAN SAMPELAYO	Finales de año en la Imprenta Provincial ... ..	63
	Pensamientos famosos que no se han hecho famosos todavía ... ..	64
	La caza mayor en la provincia de Madrid ... ..	65
	Perfiles madrileños. Portales 1959... ..	68
	Los paisajes de Castilla ... ..	70
	Plenos de la Corporación Provincial ... ..	73
	San Martín de Valdeiglesias Día de la Provincia 1959... ..	81
	Dibujos	
	Nando, Camilo Porta, López Pinell, Ourvanzoff y J. L. Gamba.	
	Fotos	
	Loygorri, Leal, Muro, Ruiz Vernacci.	

**D**ENTRO de unos meses se cumplirán treinta y cinco años desde la fundación del Banco de Crédito Local de España, entidad que vino a llenar una honda necesidad en la vida local española, y en cuya constitución y caminar inicial tuvo intervención tan decisiva, como es sabido, el creador del Estatuto municipal. Lo ocasión es oportuna para hacer un sucinto comentario acerca de las actividades desarrolladas en estos treinta y cinco años, de variada y feliz ejecutoria.

Ya el Estatuto, al imponer a los Ayuntamientos una serie de obligaciones mínimas, sentó la premisa para la fundación del Banco, al crear un clima de quehacer a las Corporaciones locales, y dotarlas de un programa de actividades capaz de convertir en una mayor importancia y solidez el crédito municipal. Vía idónea para canalizar esta mayor inquietud de índole local, en su proyección económica y financiera, fué la creación de un instrumento intermedio entre los Municipios y el mercado de capitales, y de ahí se vino en la fundación del Banco de Crédito Local, organismo capaz de encauzar seriamente las necesidades crediticias que el nuevo afán municipalista, alentado por el Estatuto, imponía. Así a través de esta vía segura y especializada, se restringió en gran medida la diversidad de empréstitos y préstamos emitidos o contratados por las entidades locales, dando al sistema crediticio el necesario rigor y uniformidad y dotándole, sobre todo, de una mayor capacidad y flexibilidad, en condiciones más ventajosas con que proveer y dar satisfacción a las obligaciones impuestas a los Ayuntamientos por el Estatuto.

En este momento es cuando, en realidad, se consolida una acción crediticia sistemática dentro del régimen local, porque si los Ayuntamientos importantes, como Barcelona, Madrid, Bilbao, Valencia y otros, negociaron en el siglo pasado varios empréstitos —es interesante recordar el emitido por el Municipio de La Habana en 1889, por un importe de 6.500.000 pesetas, ampliado a 7.000.000 en 1893—, la realidad es que, en el año 1925, había en España menos de quinientas Corporaciones locales con operaciones crediticias en vigor, número que representaba en aquella fecha el 5 por 100, únicamente, del conjunto de los Municipios españoles.

Con la creación del Banco pudieron, al fin, acometerse y solventarse en forma sistemática aspiraciones desde antaño vigentes e insatisfechas, como la protección de la salud pública, el trazado y ajuste del abastecimiento de aguas, la construcción de viviendas, el mejoramiento de la enseñanza, etc. etc.

#### NACIMIENTO DE LA INSTITUCION

No fué fácil, sin embargo, dar carta de naturaleza a este deseado instrumento, que apareció a la vida económico-jurídica española con un notorio retraso en relación con algunas Instituciones parejas de otros países. Este retraso ha de atribuirse primordialmente, según queda dicho, a la insuficiente ordenación de las Haciendas locales, cuya eficaz reglamentación no se lleva a término hasta el año 1924, con la promulgación del Estatuto y Reglamentos complementarios.

En efecto, la previsión del artículo 68 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto del citado año, dió lugar a la Real Orden de 25 de septiembre siguiente, disponiendo el nombramiento de una Comisión especial que dictaminase sobre la pertinencia de crear el Banco; y, tras la prórroga del plazo de actuación de dicha Comisión especial se convocó, por Orden de 6 de febrero de 1925, un concurso público para la creación de la Entidad, y la concesión, a ésta, del privilegio de emisión de valores, que habían de ser el signo del crédito de las Corporaciones locales en el mercado de capitales.

Evacuadas las obligadas consultas, y venciendo las dificultades considerables que se oponían al propósito, el Real Decreto de la Presidencia del Directorio Militar de 23 de mayo de 1925 resolvió el concurso a favor de la proposición presentada por el Banco de Cataluña, del que era Director Gerente don Eduardo Recaséns y Mercadé. Los Estatutos del Banco fueron aprobados por Real Decreto-ley de 22 de julio de 1925, y su Reglamento por Decreto de 9 de agosto siguiente, siendo a la sazón Director General de Administración Local don José Calvo Sotelo, que había de ser investido con el cargo de primer Gobernador del

## *Editorial*

Las Instituciones de Crédito y el Régimen Local

XXXV Aniversario de la fundación  
del Banco de Crédito Local de España

Banco, hasta su incorporación al Ministerio de Hacienda. El organismo creado recibió la forma de Sociedad Anónima, con un capital social de 25 millones de pesetas (posteriormente ampliados a 50), del cual, el 40 por 100, quedó reservado a las Corporaciones locales, y el Banco obtuvo autorización para emitir Cédulas u Obligaciones municipales en contrapartida de sus préstamos a los Ayuntamientos, lo que convirtió a la Institución en depositaria de una delegación funcional del Estado.

#### BREVE HISTORIA DE LA ENTIDAD

Desde entonces ha sido, en verdad, fecunda la labor desarrollada. Ni siquiera el desdichado paréntesis abierto el año 1931 logró desviar la feliz andadura iniciada por la Entidad, cuya importancia en el terreno de lo local hubo de ser reconocida incluso por los apologistas de aquella infeliz situación, quienes tuvieron que respetar, muy a su pesar, la obra creada en el anterior período. Superado el terrible bache de la contienda civil, durante el cual el Banco, desde sus oficinas de Valladolid, prestó una decidida y eficaz ayuda en pro de la recuperación de las Haciendas locales dañadas por la guerra, se llegó a la más venturosa fase de la postguerra, en la que aquél consolidó su prestigio y su anchuroso y trascendente cometido.

Sin ánimo de abrumar al lector con citas estadísticas que recargarían en demasía la flexibilidad y ligereza de este breve comentario, conviene destacar algunos datos notablemente expresivos.

El volumen de las operaciones formalizadas por el Banco desde su fundación es verdaderamente importante, pues los préstamos a largo plazo concedidos representan un total, aproximado, de más de 10 millones de pesetas (de cuya cantidad quedaban por amortizar, en 31 de diciembre de 1958, ocho mil setecientos millones), y los créditos a corto plazo, iniciados en el año 1938, han alcanzado un total de mil seiscientas operaciones, en números redondos, que representan alrededor de 2.600 millones de pesetas (de los que 350 millones —que afectan a quinientas sesenta y nueve operaciones— quedaban pendientes de amortización en 1.º de enero de 1959).

También los datos extraídos del último ejercicio son elocuentes. Los préstamos formalizados en el año 1958 arrojan una cifra de 708.603.948,81 pesetas. La operación de mayor volumen fué la contratada con el Ayuntamiento de Barcelona, por un importe de 300 millones de pesetas, para dotar, en parte, el Presupuesto Extraordinario de Modernización y Extensión de la Ciudad. El préstamo de menor cuantía— en lo que puede advertirse que el Banco hace llegar su acción a toda clase de Corporaciones— fué de 32.000 pesetas, y se concertó con el Ayuntamiento de Salinas (Alicante).

Las finalidades de los préstamos del Banco han ensanchado notoriamente sus límites, que en un principio tuvieron una proyección estricta —obras o servicios reproductivos—, y así ha sido financiada la ejecución de proyectos de abastecimiento de aguas y alcantarillado; mercados, mataderos y otros servicios municipales; edificios e instalaciones destinados a servicios benéficos y sanitarios; cooperación a la enseñanza y a difundir la cultura en general; edificios municipales diversos; urbanización; caminos vecinales y carreteras, y varias finalidades más de distinta índole. De entre todas ellas merecen destacarse, por su especial importancia, las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado, en las que se invirtieron durante el pasado ejercicio préstamos por importe de 221.620.574,53 pesetas; y las de urbanización, que alcanzaron un montante de 321.850.096,42 pesetas.

Mención especial merece, puesto que ello está vinculado al éxito de la labor del Banco, el prestigio de que gozan sus Cédulas, toda vez que, no obstante las fluc-

tuaciones de la coyuntura económica, la cotización de las mismas ha seguido una línea sólida y estable, con pequeñas oscilaciones.

#### CONCLUSION

Pese a la considerable monta de las operaciones crediticias, han sido prácticamente nulos los casos de incumplimiento de contrato, lo que habla laudatoriamente, tanto de la pulcritud y corrección con que las Corporaciones locales cumplen sus obligaciones como del orden y esmerada diligencia que preside la actuación de la Institución.

El prestigio de ésta ha ido en aumento, no sólo en un plano interno o nacional, sino incluso supranacional. De ello son claros exponentes, entre otros, los Congresos Interamericano de 1953 e Iberoamericano de 1955, en los que el Banco, representado por su Director-Gerente, vió reconocida la trascendencia e importancia de su labor por distintas Delegaciones.

Con posterioridad, el Banco ha tenido, asimismo, ocasión de confrontar sus propias realizaciones con las de organismos similares de otros países. La Institución inspira curiosidad a los técnicos del exterior. Así, en el Boletín trimestral editado por el «Crédit Communal de Belgique», correspondiente a la jornada postrera de este año (número 50, aparecido en octubre pasado), se inserta, bajo el título «Banco de Crédito Local de España», un extenso trabajo firmado por W. Van Cauwenbergh, en el que se describen elogiosamente sus principales características. Y en la reunión celebrada durante el pasado mes de mayo por el Centro Internacional de Información para el Crédito Comunal, en Viena, se acordó invitar a España a las próximas sesiones del citado organismo, que tiene su sede en Amsterdam. Hace tiempo, igualmente, que la América española se muestra tentada por el seductor ejemplo de la Madre Patria en este terreno concreto.

No se piense, sin embargo, que el Banco limita su función ante las Corporaciones locales al estudio y concesión de créditos, siquiera este aspecto de su cometido aparezca como primordial y más visible. El artículo segundo de sus Estatutos le confía otras atribuciones interesantísimas, mas inabarcables dentro del breve esquema que anima nuestro modesto propósito.

Al concluir este breve recordatorio, que la limitación de espacio y de tiempo impide hacer más cumplido e importante, se impone la alusión de los que ya se fueron para siempre y dejaron huella memorable de su paso por el ancho y difícil camino del municipalismo español. No parece necesario dar nombres, ya que están en la mente de todos; pero sí cabe afirmar, con el recuerdo emocionado del pasado, la confianza plena de lo por venir. Porque siendo el fin primordial del Banco «impulsar el fomento y progreso de los Municipios», hoy, en que está próximo a alborear el XXXV Aniversario de su creación, es obligado dar testimonio de que, quienes sucedieron a los fundadores en el timón de la nave, han sabido ser fieles a la alta misión encomendada; es decir, han sabido realizar pulcra y correctamente, por decirlo en lenguaje jurídico, «el objeto o fin social de la Entidad».



LUIS EMILIO  
CALVO - SOTELO

**A**L aceptar la amable invitación de vuestro Alcalde para que viniera a pronunciar esta conferencia, que más bien tiene los moldes de charla, lo hice, os lo confieso espontáneamente, sin pensar tal vez en sus consecuencias, impulsado por el deseo de encontrarme en lugar tan grato como es Elche, en esta ciudad donde todo es primavera, desde su clima a la sonrisa de sus mujeres, pasando por la gentileza de sus hombres. No pensé en nada; actué sentimentalmente, dejándome guiar de esa brújula que todos tenemos dentro de nosotros mismos, que, a veces, es cierto, actúa locamente; pero que en esta ocasión me ha traído aquí, sin que por ello, como en diferentes ocasiones me ocurrió, tenga que lamentarme. No pensé en que se trataba de un acto académico, ni tampoco en el título de mi conferencia, ni siquiera si esta clase de actos estaba en la línea de mi oratoria.

Acepté porque me agradaba venir a esta tierra y estar entre vosotros. Luego vino la meditación. El meditar sobre el tema de la conferencia, sobre su título, si debía ser en mi relato excesivamente documentado o ligeramente desenfadado, recordando aquello que dijera Joaquín Setanti: que la conversación —toda conferencia, para que sea buena, según mi modesta opinión, debe establecer un diálogo mental entre el que escucha y el que habla— ha de ser, como la ensalada, de varias cosas, revuelta con sal, aceite y vinagre.

Pero ya comprenderán ustedes, conociendo el título de mi conferencia, que si hablara de varias cosas, mi exposición iba a resultar una ensalada no muy ajustada a los cánones del buen condimento, pues la sal, el aceite y el vinagre exigen sus medidas para que el plato no resulte desagradable. Por ello

decidíme en mi meditación para hablaros de una sola cosa y de una cosa que conociera; por aquello, tan lógico y natural, de que nunca se debe hablar de lo que no se supiera. Dicho esto, deseo añadir una apostilla. No quiero que veáis en mí un tratadista que viene a deslumbrar al auditorio con su saber; a uno de esos sabios que les basta una sola palabra para que se les comprenda —¡ojalá fuera así!— o a un erudito abundoso en citas y citas —lo que sería bastante peor—, ni tampoco a uno de esos retóricos de interminables parlamentos; simplemente soy un hombre de buena voluntad, medianamente conocedor de la materia que va a tratar, deseoso de que

aforismo o sentencia que, en verdad, no está mal del todo mencionar en este momento cuando ya me voy excediendo en el prólogo. Bueno es recordar que el «movimiento se demuestra andando», para que me deje de circunloquios y entre de lleno en la materia de mi conferencia.

\* \* \*

Voy a hablar de la provincia y, por lo mismo, lo primero que hay que preguntarse es: ¿qué es la provincia? Si uno recurre al diccionario, nos encontraremos con una definición demasiado escueta, sin alma, que se hará todavía más concreta, menos viva, si echamos

mano de los tratados de Derecho Administrativo. Tanto para uno como para otros, la provincia es, simplemente, una división territorial de una nación, que tiene como finalidad facilitar el cumplimiento de la

actividad administrativa. Algo, sin duda, que presenta a esta clase de entidades territoriales como una significación de mera circunscripción administrativa del Estado, cuando para mí, que no tengo el honor de ser académico de la Lengua ni de haberme especializado en materias jurídicas, considero a la provincia como la antesala de la Patria o, si queréis, en frase más gráfica, como la escuela de la Patria, en la que se aprende a amarla con ese amor fecundo que todo lo penetra y vivifica y que hace posible las empresas mayores. El provinciano y el provincialismo han sido y son, tal vez sin saberlo, el motor o el impulso, durante estos últimos cien años, del cotidiano quehacer ascensional de España, como antes lo fueron los Reinos y las regiones. La historia pequeña de nuestras provincias en lo económico y en lo cultural no es

## LA PROVINCIA SU PASADO, PRESENTE Y FUTURO

Por EL MARQUES DE LA VALDIA



**Publicamos, por estimarlo de gran interés, el texto de la conferencia pronunciada por nuestro Presidente, el Marqués de la Valdavia, en Elche, invitado por el Ayuntamiento de esta ciudad.**

el acierto le acompañe en su decir. Eso, sí; bien quisiera yo que, al finalizar mi disertar, los que me escuchan no se digan entre sí algo parecido a aquellas palabras con que se advierten los pasajes que adolecen de pedantería. Una parodia de aquel «¿entiendes, Fabio, lo que voy diciendo?», con que nuestro genial Lope de Vega ridiculizó la oscuridad de las disertaciones farragosas.

Y ya que estamos dentro de las frases afortunadas, recordemos un

otra cosa que el resultado de ese amor de que hablaba anteriormente, puesto al servicio de la Patria. Por esto, por esta doble razón de utilidad, la provincia se sirve asimismo sirviendo a España, es decir, el sentimiento de lo local puesto al servicio del gran ideal patrio, la entidad provincial ha arraigado hondamente en la entraña popular. Dicho de otra manera y con palabras más doctas de especialista en la materia, las provincias arraigaron, según Colmeiro, «porque forman un Estado particular y son parte del Estado general o nación». Por esto decía Royo Villanova, en una nueva prueba de este enraizamiento, que la provincia ha llegado a constituir nuestra segunda patria chica.

Fué en el año 1812 cuando las Cortes de Cádiz crearon esta división territorial de la provincia. Fué en aquella célebre Constitución de 384 artículos contenidos en diez títulos, en aquella Constitución forjada en la lucha contra los franceses y, sin embargo, inspirada en sus principios, donde se establece una nueva división territorial española: Aragón, Castilla la Vieja, Castilla la Nueva, Cataluña, Córdoba, Extremadura, Galicia, Granada, Jaén, León, Molina, Murcia, Navarra, Vascongadas, Sevilla y Valencia, las Islas Baleares y Canarias, con las demás posesiones de Africa, constituían el territorio español. En total, 19 demarcaciones. Sin embargo, a pesar de los aires afrancesados, conviene destacar que esta división no era absolutamente nueva en nuestra Patria. En el siglo XVIII, reinando Felipe V —bien es verdad que era un monarca de origen e ideas francesas—, encontramos un antecedente no despreciable de esta división del Reino en la creación de los intendentes de Provincia, si bien es cierto que cuando logra plasmar definitivamente es a partir de la indicada fecha constitucional, o sea desde aquella Constitución que todo lo abarcaba y trataba, y que incluso con extremada ingenuidad declaraba que era obligación de todos los españoles el ser justos y benéficos. Era el año 1812, pero hasta el año 1833, esa fecha cum-

bre de nuestra Historia, cuando muere Fernando VII y surgen las guerras carlistas, no se dispone en el artículo 1.º del Real decreto correspondiente que el territorio español quedara dividido en 49 provincias que tomasen el nombre de sus capitales, excepto las de Alava, Guipúzcoa, Vizcaya y Navarra, que adoptaron las denominaciones por las cuales eran conocidas. Insisto en que corría el año 1833 y que las guerras carlistas se presentaban en el panorama nacional. Y a pesar de tanta desgracia, ahí está la provincia con pujanza y fortaleza, lo que demuestra la fortaleza y la eficacia de una organización administrativa, que ha superado los momentos más difíciles de un Estado. ¿A qué se debe ello? ¿Por qué? Por una sencilla razón. Porque en la provincia, la administración española encontró la entidad administrativa adecuada. Naturalmente que en el transcurso de los años hubo intentos de reforma. Mencionaremos tan sólo los de 1847, que divide al territorio español en 11 regiones, y el de Silvela y Sánchez de Toca, a base de 15 regiones, para llegar finalmente al que redactaron Hoyo y Jordana de Pozas en 1938; pero ahí está la provincia, como he dicho anteriormente, con fuerza y pujanza; ¿por qué?, volvemos a preguntar. Difícil es hallar la respuesta, pero como sólo estamos señalando realidades, subrayaremos que aunque habiéndose combatido mucho el régimen provincial —Donoso Cortés lo estimaba funestísimo—, se mantiene la existencia de la provincia en nuestro régimen local, lo que indica que la provincia, con su casi siglo y medio de existencia, ha adquirido entre nosotros carta de naturaleza. Yo me atrevería a afirmar que ello se debe a que el legislador, cuando las crea en España, tuvo en cuenta los elementos históricos y naturales de cada zona.

La provincia, o el departamento, o viceversa, porque aquélla es consecuencia de éste, por ser copia del criterio francés, importado a casi todas las naciones europeas, teóricamente es el resultado de aplicar un sistema uniforme —son palabras del ilustre tratadista Gascón y

Marín— en que no sean las entidades reconocidas por la ley, sino creadas por ésta como obra del Estado. Frente a esta teoría se levantan las defendidas por otros que sostienen el criterio de establecer estas divisiones territoriales ajustándose a determinadas zonas con realidad histórica, y, por último, los que arguyen que lo más oportuno es adoptar un procedimiento mixto al estilo inglés, de reconocimiento del elemento histórico a la par que se aceptan las modificaciones impuestas por las necesidades más imperiosas. Pero a nosotros, dejando aparte estas disquisiciones y dejando aparte también nuestras preferencias —¿cómo no vamos a conocer los inconvenientes de toda creación artificial!—, lo que nos interesa subrayar es el éxito y permanencia que ha alcanzado la provincia española, tal como está instituída en nuestra legislación, desde 1812, y que su desaparición produciría un vacío difícil de llenar y que, por tanto, lo único que procedía, como efectivamente ha hecho nuestro Movimiento, era inyectar nueva savia y vigor a la organización provincial española. ¿Pero qué largo y penoso ha sido el recorrido! ¿Cuántas dudas, cuántos intentos de reformas de acá a allá, hasta lograr lo conseguido, que tampoco es definitivo, porque la propia ley actual de régimen local abre la puerta a futuras innovaciones!

El artículo 11 de la Constitución de 1812 dispuso que se hiciera una división más conveniente del territorio español, tan pronto como lo permitieran las circunstancias políticas de la Nación. Había acabado nuestra Guerra de Independencia, y los padres de la Patria prevenían tiempos difíciles. España va pasando sucesivamente por tan trágicas situaciones que fué verdadero milagro el que pudiera subsistir después de haber sufrido tantos males. En 1814 Fernando VII ha regresado de Valencey y la opinión española aparece dividida en dos bandos irreductibles: los absolutistas y los liberales. Publíquese el manifiesto llamado de los persas y nace el régimen absolutista bajo el dominio de la camarilla real que